



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0274-2025-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2025

VISTO

El expediente N° 1696-107-25-1 de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por el Coronel SPNP Felipe A. Flores Pérez, Jefe POLPOL "AMG" Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución General de Administración N° 0115-2025-DGA-UNP el 07 de abril de 2025, se resolvió:
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja 1042 Bienes Muebles Bienes Muebles Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y 398 Bienes Muebles Mobiliario, por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, Bienes en mal estado; según Informe Técnico N° 005-2025 y Anexo adjunto al presente.
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial, asimismo, a la Unidad de Contabilidad, realicen la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, respectivamente;

Que con Oficio N° 313-2025-COMOPPOL/DIRSAPOL/SUBDIR/RSP-PIURA/POL.POL-AMG de fecha 26 de mayo de 2025, el Coronel SPNP Felipe A. Flores Pérez, Jefe POLPOL "AMG" Piura, quien solicita la donación de mobiliario, sillas fijas de metal, sillones de madera y plegables, escritorios y aires acondicionados para su Policlínico Policial "AMG" Piura, que le permitirán renovar sus equipos que ya cumplieron su ciclo y brindaran el confort para lo que laboran en el Policlínico Policial;

Que, con Oficio N° 104-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 12 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige al Director General de Administración, para hacerle llegar el expediente de la Policía Nacional del Perú – Policlínico Policial, solicitando la transferencia en calidad de donación de 20 bienes muebles – mobiliario, bienes dados de baja con Resolución N° 115-2025-DGA-UNP. Por tal motivo solicita se autorice a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual se hace llegar el proyecto de Resolución;

Que, con Informe N° 905-2025-OCAJ-UNP de fecha 02 de julio de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la donación de 20 bienes muebles por parte de la UNP a la Policía Nacional del Perú- Policlínico Policial; EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", ha verificado previamente que se ha cumplido con los requisitos que prevé el Art. 65.1, a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de la solicitud de donación, YA QUE SOBRE ELLO, NO SE INDICA NINGUNA OBSERVACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VERIFICAR LO ANTES MENCIONADO. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DE LA DONACIÓN, y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la donación, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Informe Técnico N°009-2025-UNP-U.ABAST-OCP y el Oficio N° 104-2025-UNP-U.ABAST-OCP, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP está solicitando al Director General de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0274-2025-DGA-UNP

Piura, 22 de julio de 2025

Administración de la UNP, que se emita la Resolución de transferencia en calidad de donación, para lo cual, hace llegar de forma adjunta el proyecto de resolución; por lo que, ante ello corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la donación. Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, RECOMIENDA que: Se declare PROCEDENTE el acto de disposición relacionado a la transferencia en calidad de donación de veinte (20) bienes muebles – mobiliario por parte de la UNP a favor de la Policía Nacional del Perú – Policlínico Policial, calificados como Bienes Muebles- Mobiliario, los mismos que han sido dados de baja mediante Resolución General de Administración N° 0115-2025-DGA-UNP; todo ello, por los argumentos antes expuestos. Se emita la resolución Directoral respectiva por parte de la Dirección General de Administración de la UNP;

Que, en armonía de lo prescrito en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Ministerio de Economía y de Finanzas;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0460-R-2025 de fecha 23.06.2025, se DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha las facultades y atribuciones en las materias que se indiquen: (...) b) Aprobación de transferencia por donación (conforme al Art. 65 3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01) ...;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 20 Bienes Muebles Mobiliario, a favor de la Policía Nacional del Perú – Policlínico Policial, bienes muebles dados de baja con Resolución General de Administración N° 0115-2025-DGA-UNP, de acuerdo al Informe Técnico N° 009-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida donación a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad, realice la Nota Contable de la donación de bienes muebles y mobiliario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
INT
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 009-2025-UNP-U.ABAST-OCF

Fecha

PIURA, 12de JUNIO DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
	INCINERACION O DESTRUCCION	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		
1.-	COPIA DE EXP. N° 001696-00107-25-1	
2.-	COPIA DE OFICIO N° 313-2025-COMOPPOL	
3.-	COPIA INFORME TECNICO N° 008 -2025-UNP-U.ABAST-CP, Y ANEXO N° 01	
4.-	COPIA DE OFICIO N° 0091-2025-UNP-U.ABAST-CP	

III. BASE LEGAL (2)		
1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	
3.-	EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS"	
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)		
BIENES A DONAR DADOS DE BAJA CON RESOLUCIÓN N° 115-2025-DGA-UNP		
EN MAL ESTADO , PARA REPARACION		

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE		
1.-	según Anexo	
2		
3		
4		
5		
6		
7.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)		

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)		

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
SE RECOMIENDA LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION AL POLICLINICO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU		
DE LOS BIENES MUEBLES - MOBILIARIO DADOS DE BAJA CON RESOLUCION N° 225-2025-DGA-UNP		


JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



ANEXO N° 1
RELACION DE BIENES MUEBLES QUE SERAN DONADOS AL POLICLINICO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	VALOR	CONSERVACIÓN
1	ESCRITORIO DE MADERA	74643712	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
2	ARCHIVADOR DE MADERA	74640321	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
3	SILLA PLEGABLE DE METAL	74648526	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
4	SILLA PLEGABLE DE METAL	74648526	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
5	SILLA PLEGABLE DE METAL	74648526	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
6	SILLA PLEGABLE DE METAL	74648526	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
7	SILLA PLEGABLE DE METAL	74648526	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	74648390	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
9	SILLA GIRATORIA DE METAL	74648390	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
10	SILLA GIRATORIA DE METAL	74648390	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
11	SILLON FIJO DE MADERA	74648729	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
12	SILLON FIJO DE MADERA	74648729	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
13	SILLON FIJO DE MADERA	74648729	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
14	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
15	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
16	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
17	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
18	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
19	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO
20	SILLA FIJA DE MADERA	74648119	S/MARCA	S/MODELO		S/SERIE		MALO

